



3114

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS VTF, COMUNA PADRE LAS CASAS.

TEMUCO,

15 OCT. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Los Decretos Nº 67 de 2010, Nº 293 de 2011 y Nº 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta Nº 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones Nº 759 de 2003, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/108 del 04.06.2015, y Ordinario Nº 1638 de la Municipalidad de Padre las Casas y Memorándum Nº 182 de la Unidad de Transferencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, con fecha 02 de Octubre de 2015, se recepcionó el ordinario Nº 1638 fecha 30 de Septiembre de 2015, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos desde los siguientes establecimientos: Jardín Infantil Los Volcanes, código Nº 9112031 por \$ 2.500.000 al Jardín Infantil Trapelacucha, Código Nº 9112032.-, desde Jardín Infantil Los Volcanes código Nº 9112031, por \$ 500.000.- al Jardín Infantil Chomío código Nº 9112036.-, desde Jardín Infantil Mankemalen, código Nº 9112033 por \$ 1.500.000.- al jardín infantil Licanco Código Nº9112026.- desde el jardín infantil Panamericana código, Nº 9112034 por \$ 2.500.000.- al jardín infantil Trapelacucha, Código Nº 9112032.- desde el jardín infantil Panamericana código, Nº 9112034 por \$ 1.000.000.- al jardín infantil Ñirrimapu, código Nº 9112030.- desde el jardín infantil Panamericana código, Nº 9112034 por \$ 500.000.- al jardín infantil Chomío código Nº 9112036.- desde el jardín infantil Población Meza, código Nº 9112035, por \$ 2.000.000.- al jardín infantil Padre las Casas, código Nº 9112037.- desde el jardín infantil Población Meza, código Nº 9112035, por \$ 1.000.000.- al jardín infantil Manantiales, código Nº 9112039.- desde el jardín infantil Pilamiquén, código Nº 9112040 por \$ 2.000.000.- al jardín infantil Pichi Keche, código Nº 9112029.-



3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** a la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, realizar trasposos de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9112031	\$2.500.000.-	Cod. 9112032
Cod. 9112031	\$ 500.000.-	Cod. 9112036
Cod. 9112033	\$1.500.000.-	Cod. 9112026
Cod. 9112034	\$2.500.000.-	Cod. 9112032
Cod. 9112034	\$1.000.000.-	Cod. 9112030
Cod. 9112034	\$ 500.000.-	Cod. 9112036
Cod. 9112035	\$2.000.000.-	Cod. 9112037
Cod. 9112035	\$1.000.000.-	Cod. 9112039
Cod. 9112040	\$2.000.000.-	Cod. 9112029

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/MAR/ail
Distribución:

- Municipalidad de Padre las Casas.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias